

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1752/2014. (PP. 3186/2015).*

NIG: 4109142C20140055386.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1752/2014. Negociado: 4.

De: Aluminios Soan, S.L.

Procuradora: Sra. Rosa Baena Jiménez.

Contra: Don Alfonso Medina Cimbrero.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1752/2014, seguido a instancia de Aluminios Soan, S.L., frente a Alfonso Medina Cimbrero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 236/2015

En Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidades debidas, seguidos con el número 1752/14, a instancia Aluminios Soan, S.L., representado por el Procurador Sra. Baena Jiménez, y asistido por el Letrado Sr. Navarro de León, frente a don Alfonso Medina Cimbrero, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Rosa Baena Jiménez, Procuradora de los Tribunales y de Aluminios Soan, S.L., debo condenar a don Alfonso Medina Cimbrero, a abonar a la actora la suma de 4.240,17 euros, más los intereses del art. 1108 del CC desde la presentación de la demanda, y hasta la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado, Alfonso Medina Cimbrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.